



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 16375/2010, CUDAP N° 16387/2010 y CUDAP N° 18573/2010, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 497/10, N° 498/10 y 651/10; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría;

Por ello;

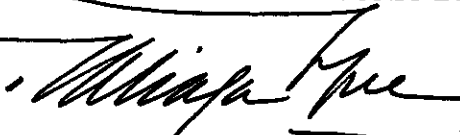
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 497/10, por la que se dispone: 1) Designar interinamente a la Mgter. **Claudia ORTIZ**, Legajo 33.690, como Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114), en la Cátedra de Teoría de la Comunicación I con extensión a la Cátedra de Análisis de la Comunicación I, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2011, o hasta la provisión del cargo mediante concurso, si esto último ocurriera antes, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 1 de abril pasado y hasta el día de ayer. 2) La Mgter. Ortiz deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 498/10, por la que se dispone: 1) Designar interinamente al Mgter. **José Pablo CARRO**, Legajo 34.501, como Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114), en la Cátedra de Teoría de la Comunicación I con extensión a la Cátedra de Análisis de la Comunicación I, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2011, o antes si la Mgter. Mariela Parisi se reintegrara al cargo o hasta la provisión del mismo mediante concurso si esto ocurriera antes, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 1 de abril pasado y hasta el día de ayer. 2) El Mgter. Carro deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 651/10, por la que se dispone: 1) Designar interinamente al Lic. **Santiago RUIZ**, Legajo 35.301, como Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C. 110), en la Cátedra de, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2011, o hasta la provisión del mismo mediante concurso

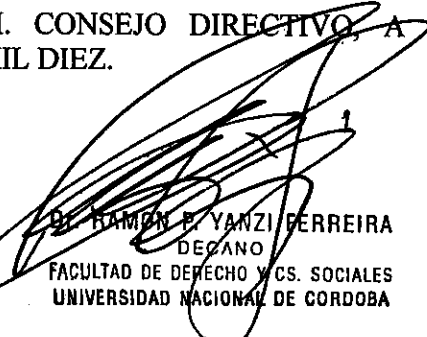
si esto ocurriere antes, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 24 de abril pasado y hasta el día de ayer. 2) Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Santiago RUIZ**, Legajo 35.301, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114), en la Cátedra de, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2011, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 24 de abril pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. e), del Decreto 3413/79, Cód. 139, cargo de mayor jerarquía. 2) El Lic. Ruiz deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 185/10.-